



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 400-2016-CR/GRL

Huacho, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: La Carta N°122-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita se considere como punto de agenda de Sesión Extraordinaria del 25 de noviembre de 2016, se invite al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, Abog. Luis Alberto Chumbes Henríquez, al Director de Inspección de Trabajo del Gobierno Regional de Lima, Dr. Juan Miguel Juárez Martínez, y a la Sub Directora de Inspección de Trabajo del Gobierno Regional de Lima, Edelmira Samantha Aquino Ascencios, para que informen diversos temas;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-GRL, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional. En caso de incomparecencia deberán justificar su inasistencia la misma que deberá ser debidamente documentada y por causa acreditada;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 400-2016-CR/GRL

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante Carta N°122-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, solicita se considere como punto de agenda se invite al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, Abog. Luis Alberto Chumbes Henríquez, a fin de que informe lo siguiente:

- ✓ Respecto a la documentación que se comprometió en enviar en la Sesión Extraordinaria del 18 de noviembre de 2016 respecto a la Inspección realizada a la Empresa Agrícola San Ramón S.A.C a su informe deberá adjuntar la siguiente documentación del Dr. Juan Miguel Juárez Martínez, Director de Inspección del Trabajo:
 - Copia fedateada de su Curriculum Vitae
 - Copia fedateada de sus certificados médicos por descanso
 - Especificar fecha de ingreso a la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo
 - ¿Bajo qué régimen laboral se encuentra?
 - ¿Cómo ingreso en ese cargo? Si fue por concurso público sírvase a enviar la relación de las personas que participaron en dicho concurso, adjuntado Curriculum Vitae de cada uno de ellos.
 - ¿Quién decidió el nombramiento del Dr. Juan Miguel Juárez Martínez

Asimismo, se invite al Director de Inspección del Trabajo del Gobierno Regional de Lima, Dr. Juan Miguel Juárez Martínez, para que informe lo siguiente:

- ✓ Sobre los argumentos y documentos por lo que se redujo y luego se anuló la multa que impusieron otros funcionarios bajo responsabilidad a la Empresa Agrícola San Ramón S.A.C. (adjuntar informe completo y detallado).

Por último, se invite a la Sub Directora de Inspección de Trabajo del Gobierno Regional de Lima, Abog. Edelmira Samantha Aquino Asencios, para que informe lo siguiente:

- ✓ Porque redujo la multa a la Empresa Agrícola San Ramón S.A.C en primera instancia (adjuntar informe completo y detallado).

Que, mediante Oficio N° 0187-2016-GRL-GRDS-DRTPE el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Abog. Luis Chumbes Henríquez, comunica su dispensa de no asistir a la Sesión Extraordinaria programa para el 25 de noviembre de 2016, por tener que asistir al Encuentro Macroregional Lima-Callao, Promoción de los Derechos Fundamentales Laborales, organizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Oficio N° 041-2016-GRL-GRDS-DRTPE-DIT-SDIT la Sub Directora de Inspección del Trabajo del Gobierno Regional de Lima, Abog. Edelmira Samantha Aquino Asencios, comunica su dispensa de no asistir a la Sesión Extraordinaria programada para el 25 de noviembre de 2016, por tener que asistir a actividades programadas en representación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 400-2016-CR/GRL

Que, mediante Oficio N° 042-2016-GRL-GRDS-DRTPE-DIT-SDIT la Sub Directora de Inspección del Trabajo del Gobierno Regional de Lima, Abog. Edelmira Samantha Aquino Asencios, comunica que el Director de Inspección del Trabajo se encuentra con descanso médico;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 25 de noviembre de 2016**; en la provincia de Barranca, se dio cuenta del Documento de Visto, con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy y del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR la invitación al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, Abog. Luis Alberto Chumbes Henríquez, para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima programada para el 14 de diciembre de 2016, a horas 09:30, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho a fin de que informe respecto a la documentación que se comprometió en enviar en la Sesión Extraordinaria del 18 de noviembre de 2016 por la Inspección realizada a la Empresa Agrícola San Ramón S.A.C; a su informe deberá adjuntar la siguiente documentación del Dr. Juan Miguel Juárez Martínez, Director de Inspección del Trabajo:

- Copia fedateada de su Curriculum Vitae
- Copia fedateada de sus certificados médicos por descanso
- Especificar fecha de ingreso a la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo
- ¿Bajo qué régimen laboral se encuentra?
- ¿Cómo ingreso en ese cargo? Si fue por concurso público sírvase a enviar la relación de las personas que participaron en dicho concurso, adjuntado Curriculum Vitae de cada uno de ellos.
- ¿Quién decidió el nombramiento del Dr. Juan Miguel Juárez Martínez



ARTICULO SEGUNDO: REITERAR la invitación al Director de Inspección de Trabajo del Gobierno Regional de Lima, Dr. Juan Miguel Juárez Martínez, para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima programada para el 14 de diciembre de 2016, a horas 09:30, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho a fin de que informe sobre los argumentos y documentos por lo que se redujo y luego se anuló la multa que impusieron otros funcionarios bajo responsabilidad a la Empresa Agrícola San Ramón S.A.C. (adjuntar informe completo y detallado).

ARTICULO TERCERO: REITERAR la invitación a la Sub Directora de Inspección del Trabajo del Gobierno Regional de Lima, Abog. Edelmira Samantha Aquino Asencios, para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima programada para el 14 de diciembre de 2016, a horas 09:30, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 400-2016-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Miguel Ángel Arbieta Elguera

**MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**